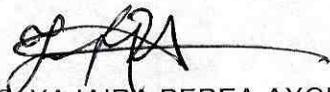


EDICTO 003 DE 12 FEBRERO 2019

Hoy, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2019, siendo las ocho (08:00) a.m, se procede a fijar edicto conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984, para efectos de notificar la providencia de fecha 28 de septiembre de 2018 por medio del cual el señor Director General Marítimo resuelve en vía de consulta la decisión del 22 de junio de 2017 proferida por el señor Capitán de Puerto de Puerto Bolívar dentro de la investigación jurisdiccional No. 24012013012 Siniestro Marítimo de arribada forzosa por los hechos relacionados con la M/N "DON FABIO"; lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la mencionada providencia.

El cual en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°- CONFIRMAR** en su integridad la decisión del 22 de junio de 2017, proferida por el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, con fundamento en la parte considerativa del presente proveído, el cual quedará así: **"DECLARAR** civilmente responsable por la ocurrencia del siniestro marítimo de arribada forzosa de la motonave "SANTA MARIA" al señor MARCO ENRIQUE SALAZAR RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.553.746, en su condición de Capitán de la citada nave, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído". **ARTICULO 2°- NOTIFICAR** personalmente por conducto de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar el contenido de la presente decisión al señor ANTONIO BURBANO CASTILLO en condición de Capitán de la motonave "DON FABIO", a la señora EILEN ALEXANDRA SERRANO URZOLA en condición de Propietario y armador de la citada nave, al señor EDUARDO NELINO TAMAYO SALGADO en condición de Representante Legal de la Agencia Marítima ALPEMAR, y demás partes interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTICULO 3°- DEVOLVER** el expediente a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, para la correspondiente notificación y cumplimiento de lo resuelto. **ARTICULO 4°-** Una vez quede en firme y ejecutoriado el presente fallo, el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar debe remitir copia del mismo al Grupo Legal Marítimo y a la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima. Notifíquese y cúmplase. Vicealmirante **MARIO GERMAN RODRÍGUEZ VIERA** Director General Marítimo.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría, por el término de cinco (05) días hábiles.


CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA
Asesora Jurídica CP14

Se desfija el presente Edicto hoy diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y del Portal Marítimo Colombiano, siendo las 18:00 horas.

CPS. YAJAIRA PEREA AYOLA
Asesora Jurídica CP14